

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueban y dan publicidad a los modelos normalizados de solicitud al Registro de Fundaciones de Andalucía, de certificados de denominación, de inscripción de actos y de legalización de libros.*

El Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, establece las normas reguladoras para la inscripción de actos de las fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en Andalucía y para la legalización de los libros que han de llevar las fundaciones; igualmente se regula en el mismo la solicitud para la obtención de certificados sobre la denominación de las entidades que se quieren constituir, documento que ha de incorporarse a la escritura pública fundacional.

Siendo numerosos los actos objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, así como las solicitudes que inician los correspondientes procedimientos de inscripción, de legalización de libros, así como de expedición de certificaciones negativas de denominación, se hace necesario el establecimiento de un sistema normalizado de solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tiene asignadas la Dirección General de Instituciones y Cooperación

con la Justicia por el artículo 10 letra c) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, entre las que se encuentran aquellas relacionadas con el Registro de Fundaciones, previa la normalización de los modelos de solicitud por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar los modelos de solicitud de inscripción de actos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de legalización de libros, y de obtención de certificaciones de denominación, que se insertan como anexos a la presente Resolución.

Segundo. Dichos modelos deberán ser utilizados por los interesados para la solicitud de inscripción de actos registrales, para la legalización de libros, así como para la expedición de certificaciones de denominación, encontrándose a su disposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales, así como en la página web, [www.cjap.junta-andalucia.es/recursos\\_sociales](http://www.cjap.junta-andalucia.es/recursos_sociales), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 70.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos en las solicitudes que se presenten al mes siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2004.- La Directora General, María Luisa García Juárez.



REVERSO

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA** (Señale con una "x" aquella que corresponda al acto objeto de inscripción)

- Certificación de denominación no coincidente.
- Copia autorizada de la Escritura Pública.
- Copia simple de la Escritura Pública.
- Primer programa de actuación y estudio económico de viabilidad, en su caso (Art. 12.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones).
- Documento acreditativo de haber liquidado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, exención o no sujeción a dicho impuesto (modelo 600).
- Consentimiento expreso de la persona física o jurídica distinta del fundador, cuyo nombre o denominación figure en el de la fundación o, en su caso, de su representante legal (Art. 5.1 letra d) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones).
- Fotocopia del CIF.
- Acuerdo del Patronato de voluntad de modificación estatutaria y conveniencia de su modificación.
- Texto de estatutos modificados.
- Copia de escrito de comunicación al Protectorado.
- Documento acreditativo de designación y aceptación expresa del cargo, en caso de designación de Patronos.
- Certificado del Registro Civil.
- Certificado del Registro Mercantil.
- Resolución judicial o administrativa que declare la incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad.
- Testimonio de sentencia judicial firme.
- Acta del Patronato o certificado del Secretario.
- Documento público o privado con firma legitimada notarialmente en caso de cese por renuncia o, en su caso, Acta de comparecencia ante el Registro.
- Acuerdo del Patronato de delegación de facultades o nombramiento de apoderados generales.
- Acta certificada de constitución de órganos en las que se delegan facultades o apoderamientos, en su caso.
- Acuerdo del Patronato declarando la extinción de la Fundación y ratificación del Protectorado o, en su caso, resolución judicial motivada.
- Otra/s (especificar): \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

NOTA: los documentos se adjuntarán en duplicado ejemplar y a ser posible, acompañado del correspondiente soporte informático.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Registro de Fundaciones de Andalucía. Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. Plaza de la Gavidia, 10. 41071 - SEVILLA.

001035

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SOLICITUD**

**REGISTRO DE FUNDACIONES  
CERTIFICADO DE DENOMINACIÓN NO COINCIDENTE**

Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (BOE nº 310, de 27 de diciembre)  
Decreto 279/2003 de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía (BOJA nº 228, de 26 de noviembre)

NOTA: La denominación quedará reservada por un periodo de seis meses si se ha solicitado su incorporación al Registro.

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACTÚA EN REPRESENTACIÓN, EN SU CASO		NIF / CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DENOMINACIÓN POR ORDEN DE PREFERENCIA</b>
Pueden solicitarse hasta tres denominaciones distintas. El certificado se expedirá por la primera de ellas que no conste inscrita.
1.- _____
2.- _____
3.- _____

<b>3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la solicitante cuyos datos constan, actuando en representación de la Fundación en constitución, <b>SOLICITA:</b>
<input type="checkbox"/> La expedición de certificación que acredite la inexistencia de otra Fundación con denominación coincidente a las consignadas por orden de preferencia.
Su incorporación al Registro: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

001036

REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES Y COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA.

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Registro de Fundaciones de Andalucía. Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. Plaza de la Gavidia, 10. 41071 - SEVILLA.

ANVERSO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SOLICITUD**

**REGISTRO DE FUNDACIONES  
LEGALIZACIÓN DE LIBROS**

Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (BOE nº 310, de 27 de diciembre)

Decreto 279/2003 de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía (BOJA nº 228, de 26 de noviembre)

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD</b>			
RAZÓN SOCIAL		Nº INSCRIPCIÓN REGISTRAL	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	<input type="checkbox"/> PRESIDENTE/A <input type="checkbox"/> PERSONA FACULTADA

<b>3 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>		
DESTINATARIO		CIF / NIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD		PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO

<b>4 LIBROS OBJETO DE LEGALIZACIÓN</b>
Ver REVERSO en hoja adjunta

<b>5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar con una "x" lo que proceda)</b>
<input type="checkbox"/> Libros cuya legalización se solicita. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): _____ ----- <b>Para la legalización de libros en blanco:</b> <input type="checkbox"/> Certificación expedida por el Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente haciendo constar: - Ser el _____ de los de su clase (consignar el ordinal que corresponda dentro de su misma clase). - Integra utilización del anterior (1) _____ - Inutilización del libro anterior (1) _____ <input type="checkbox"/> En caso de sustracción del libro anterior, copia cotejada de la denuncia. <input type="checkbox"/> En caso de extravío o destrucción del libro anterior, copia del acta notarial. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): _____ ----- (1) Deberá consignarse la fecha del último acuerdo, asiento o anotación practicado en el mismo.

<b>6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la solicitante cuyos datos constan <b>SOLICITA</b> la legalización de libros sociales por el Registro de Fundaciones.
(Sello de la entidad) En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: _____

REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES Y COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA.

001037

**REVERSO**

**LIBROS OBJETO DE LEGALIZACIÓN** (Marcar con una "x" lo que proceda)

DE ACTAS  En blanco  Hojas encuadernadas con asientos / anotaciones

FECHA APERTURA	FECHA CIERRE	Nº FOLIOS / HOJAS EN BLANCO	Nº DE ORDEN	FECHA FINALIZACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO (en su caso)	FECHA APERTURA / CIERRE DEL ÚLTIMO LIBRO DE IGUAL CLASE
----------------	--------------	-----------------------------	-------------	---	---

DIARIO  En blanco  Hojas encuadernadas con asientos / anotaciones

FECHA APERTURA	FECHA CIERRE	Nº FOLIOS / HOJAS EN BLANCO	Nº DE ORDEN	FECHA FINALIZACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO (en su caso)	FECHA APERTURA / CIERRE DEL ÚLTIMO LIBRO DE IGUAL CLASE
----------------	--------------	-----------------------------	-------------	---	---

INVENTARIOS Y CUENTAS ANUALES  En blanco  Hojas encuadernadas con asientos / anotaciones

FECHA APERTURA	FECHA CIERRE	Nº FOLIOS / HOJAS EN BLANCO	Nº DE ORDEN	FECHA FINALIZACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO (en su caso)	FECHA APERTURA / CIERRE DEL ÚLTIMO LIBRO DE IGUAL CLASE
----------------	--------------	-----------------------------	-------------	---	---

PRESUPUESTOS  En blanco  Hojas encuadernadas con asientos / anotaciones

FECHA APERTURA	FECHA CIERRE	Nº FOLIOS / HOJAS EN BLANCO	Nº DE ORDEN	FECHA FINALIZACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO (en su caso)	FECHA APERTURA / CIERRE DEL ÚLTIMO LIBRO DE IGUAL CLASE
----------------	--------------	-----------------------------	-------------	---	---

OTROS  En blanco  Hojas encuadernadas con asientos / anotaciones

--	--	--	--	--	--

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Registro de Fundaciones de Andalucía. Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. Plaza de la Gavidía, 10. 41071 - SEVILLA.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se desarrolla la Orden de 15 de marzo de 2004 (BOJA núm. 202, de 15.10.2004).*

Publicada en el BOJA núm. 202, de 15 de octubre de 2004, la Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo por la que se desarrolla la Orden de 15 de marzo de 2004, y habiéndose detectado errores en la enumeración, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En las enumeraciones del RESUELVO:

- Donde dice «Tercero», debe decir «Segundo».
- Donde dice «Cuarto», debe decir «Tercero».
- Donde dice «Quinto», debe decir «Cuarto».
- Donde dice «Sexto», debe decir «Quinto».

Sevilla, 27 de octubre de 2004

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de licencias para la pesca de erizo y/o anémoma de mar en el litoral andaluz.*

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 24 de abril de 2003, por la que se regula la pesca del Erizo y la Anémoma de Mar en el Litoral Andaluz (BOJA núm. 86, de 8 de mayo de 2003), establece en su artículo 8.1, como requisito para el ejercicio de la actividad de marisqueo de las especies, erizo de mar (*Paracentrotus lividus*), erizo negro (*Arbacia lixula*) y anémoma de mar (*Anemonia sulcata*), la previa obtención de una licencia conforme a los tipos recogidos en el artículo 9. A tal efecto, el artículo 12.2 estableció una convocatoria para la obtención de las distintas licencias previstas en el artículo 14, habiéndose recibido un número de solicitudes inferior al de licencias ofertadas.

El apartado 3 del artículo 12 de la citada Orden prevé, para el supuesto en que las solicitudes fueran inferiores a las licencias ofertadas, que el titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura podrá abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de la facultad que me confiere la Orden de 24 de abril de 2003,

**RESUELVO**

Primero. Se establece un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de solicitudes para la obtención de la licencia que autoriza la pesca de erizos y anémonas de mar, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 24 de abril de 2003, por la que se regula la pesca del Erizo y la Anémoma de Mar en el Litoral Andaluz.

Segundo. Las licencias que podrán solicitarse corresponden a las siguientes provincias y modalidades:

- a) Provincia de Cádiz:
  - 7 licencias para el marisqueo de erizo en la modalidad a pie.

b) Provincia de Málaga:

- 4 licencias para el marisqueo de erizo y anémoma de mar en la modalidad en apnea.

- 1 licencia para el marisqueo de erizo y anémoma de mar en la modalidad con equipo de buceo.

c) Provincia de Granada:

- 1 licencia para el marisqueo de erizo y anémoma de mar en la modalidad en apnea.

- 1 licencia para el marisqueo de erizo y anémoma de mar en la modalidad con equipo de buceo.

d) Provincia de Almería:

- 3 licencias para el marisqueo de erizo en la modalidad en apnea.

- 1 licencia para el marisqueo de erizo en la modalidad con equipo de buceo.

Tercero. La solicitud para la obtención de la licencia, dirigida a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, se ajustará al modelo que figura en el Anexo de la referida Orden de 24 de abril de 2003.

Cuarto. El otorgamiento de la licencia se ajustará a las condiciones y el procedimiento previsto en la Orden de 24 de abril de 2003.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2004.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 7 de octubre de 2004, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Caza, la Pesca Continental y otros aprovechamientos de la Flora y la Fauna Silvestres.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos

**RESUELVO**

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Caza, la Pesca Continental y otros aprovechamientos de la Flora y la Fauna Silvestres, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y de la Carta de Servicios de la Caza, la Pesca Continental y otros aprovechamientos de la Flora y la Fauna Silvestres en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente